



Callao, 08 de marzo del 2022

Señor:

**Presente.** -

Con fecha ocho de marzo de dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD Nº 035-2022-CF-FIME. - CALLAO, 08 DE MARZO DE 2022.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO;**

Visto, el punto N°3 de la sesión extraordinaria de Consejo de Facultad de fecha 08.03.2022, mediante el cual se pone a consideración la designación del Jurado para el Concurso Público de Docentes Contratados a Plazo Determinado 2022.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 18, concordante con el artículo 8 de la Ley Universitaria Nº 30220, establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos, en el marco de la Constitución y las Leyes;

Que, el artículo 83º de la Ley Universitaria Nº 30220, establece que la admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el Estatuto de cada universidad;

Que, mediante Oficio Múltiple Nº006-2022-R/UNAC de fecha 25 de enero del 2022, el despacho Rectoral remite la relación de Plazas Vacantes de docentes contratados a plazo determinado a ser considerados para la Convocatoria de Concurso Público de Docentes 2022 de la Universidad Nacional del Callao, para un total de 82 plazas, incluyéndose entre ellas 06 plazas de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía distribuidas de la siguiente forma: tres (3) plazas tipo DC-A1 de 32 horas, dos (2) plazas tipo DC-A2 de 16 horas y una (1) plaza tipo DC-B2 de 16 horas;

Que, el artículo 21º del Reglamento de Concurso Público de Méritos para contratación de docentes a Plazo Determinado de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución de Consejo Universitario Nº005-2022-CU de fecha 27 de enero de 2022, establece que, La evaluación de los documentos del Curriculum Vitae, la Clase Magistral y la Entrevista Personal está a cargo de un Jurado Calificador, elegido para cada concurso a partir de la Convocatoria por Resolución del Consejo de Facultad

Que, el artículo 22º del citado Reglamento dispone que, en cada Facultad, el Jurado Calificador está integrado por dos docentes ordinarios a tiempo completo y/o dedicación exclusiva de la Facultad de categoría principal y/o asociado. La categoría debe ser igual o superior a la de la plaza sometida a concurso público y un representante estudiantil integrante del Consejo de Facultad, elegidos en Consejo de Facultad, siendo esta designación de carácter irrenunciable salvo lo dispuesto en el Artículo 24º;

Que, en concordancia con la normatividad antes mencionada, el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía pone a consideración de los miembros del Consejo de Facultad la designación del Jurado para el Concurso Público de Docentes a Plazo Determinado 2022;

Que, el artículo 5º del Decreto Legislativo Nº 1498 faculta a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. Para ello, emplean medios electrónicos u otros de naturaleza similar que garanticen la comunicación, participación y el ejercicio de los derechos de voz y voto de sus miembros. Los medios utilizados para la realización de las sesiones virtuales deben garantizar la autenticidad y legitimidad de los acuerdos adoptados;



*'Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional'*

Que, el Consejo de Facultad FIME, en su sesión **extraordinaria de fecha 08.03.2022**, aprueba, la **designación del Jurado Calificador para el Concurso Público de Méritos de Docentes a Plazo Determinado 2022**, situación que se hace necesario emitir el instrumento legal correspondiente;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el ROF de la Universidad Nacional del Callao y a fin de contribuir con el normal desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía y debido a la emergencia nacional por COVID-19 y frente a la medida de aislamiento social obligatorio (cuarentena), dispuesta en el D.S. N° 044-2020-PCM y al amparo del D.U. N° 026-2020 que autoriza modificar el lugar de prestación de servicios de los trabajadores para implementar el trabajo remoto, y en cumplimiento de la Resolución N° 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020 que aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. **DESIGNAR**, al **JURADO CALIFICADOR PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES A PLAZO DETERMINADO 2022 DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA y DE ENERGÍA**; conformado por dos (2) docentes ordinarios y un (1) representante estudiantil integrante del Consejo de Facultad;
  - **Mg. TEDDOMIRO SANTOS FLORES** **Presidente**
  - **Ing. EMILIANO LOAYZA HUAMÁN** **Miembro**
  - **Est. DALIA ANGÉLICA DE LA CRUZ GRADOS** **Miembro**
2. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Rectorado y Dependencias Académicos-Administrativas de la FIME e interesados para conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

**Fdo. DR. JUAN MANUEL LARA MÁRQUEZ.** - Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao. -

**Fdo. MG. CARLOS ZACARÍAS DÍAZ CABRERA.** - Secretario Académico. -

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

**Dr. Juan Manuel Lara Márquez**  
Decano

**Mg. Carlos Zacarías Díaz Cabrera**  
Secretario Académico